



# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.  
Depósito Legal: AV-1-1958  
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136  
e-mail: bop@diputacionavila.es

Jueves 13 de febrero de 2003

Número 25

### S U M A R I O

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . 1 a 5

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León . . . . . 5 y 6

#### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila . . . 6 a 8

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos . . . . . 8 a 15

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social . . . . . 16

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 553/03

#### **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

#### **EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. ANGEL JULIAN IGLESIAS HERRERO, cuyo último domicilio conocido fue en C. MORATALLA, 11 de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm.717/2, por importe de 300,54 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia

atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020007177 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E.

de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 554/03

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D/Dña. HAGEN SCHWARZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. SERRADILLA, 9 , 4º de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm.755/ 2, por importe de 300,54 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020007554 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E.

de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 555/03

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. AGUSTÍN BECERRA RODRÍGUEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. CONDADO, 2 de VISO DE SAN JUAN (EL) (TOLEDO), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm.731/ 2, por importe de 300,54 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020007311 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por

el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 556/03

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **E D I C T O**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. MARCOS COSTAS FERNÁNDEZ, cuyo último domicilio conocido fue en AV. ALCALDE PORTANET, 22, 5º -N de VIGO (PONTEVEDRA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm.840/ 2, por importe de 300,54 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley, y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020008406 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración

Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 557/03

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **A N U N C I O**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JORGE HERNÁNDEZ SAN ROQUE, cuyo último domicilio conocido fue en C. JOSE NAVARRO REVERTE, 16 de POZUELO DE ALARCÓN (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm.785/ 2, por importe de 300,54 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020007852 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a

través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 558/03

### **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

#### **A N U N C I O**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D/Dña. ABDELKHALEK ACH-KOUKAR, cuyo último domicilio conocido fue en C. PRADO DE LA IGLESIA BLOQUE 5, 3º-1 de ALPEDRETE (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm.802/ 2, por importe de 300,54 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020008029 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se

procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 559/03

### **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

#### **E D I C T O**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. MANUEL HERNÁNDEZ CALAHORRA, cuyo último domicilio conocido fue en C. PLAZA AGUSTÍN MARTÍN , 10 de TIEMBLO (EL) (AVILA), del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 18/ 3 de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros y en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros de euros, al objeto de que en el

plazo de QUINCE DÍAS , contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas Gacía de la Barga*.

– oOo –

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 539/03

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE.: N°: AT: 4533-E.

A los efectos prevenidos en los artículos 40, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación cuyas características se citan:

**Expediente n°:** AT 4533-E.

**Peticionario:** IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

**Emplazamiento:** Ctra. de Nava de Arévalo a San Vicente, en Nava de Arévalo.

**Finalidad:** Sustitución CT actual para aumentar la potencia y mejorar el suministro de energía eléctrica.

**Características:** Centro de transformación en caseta prefabricada de hormigón. Potencia: 400 KVA's. Tensiones: 15.000-380/220 V. Celdas de protección en SF6. Alimentación por línea subterránea a 15 KV. con entrada y salida desde el apoyo 9095 de la línea "Nava de Arévalo". Longitud: 136 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 KV. 3(1x150)Al.

**Presupuesto:** 43.307,82 Euros.

**Se solicita:** Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 5 de febrero de 2003

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López Guerrero*.

– oOo –

Número 541/03

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N°: AT: 4534-E Y 4535-E.

A los efectos prevenidos en los artículos 40, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación cuyas características se citan:

**Expedientes n°:** AT 4534-E y 4535-E.

**Peticionario:** IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

**Emplazamiento:** C/ Camino de la Ermita, Muñomer del Peco.

**Finalidad:** Sustitución el actual CT y aumento de potencia para mejorar el suministro de energía eléctrica.

**Características:** Modificación de la línea aérea a 15 KV. "Fontiveros-Crespos" entre apoyos 1321 y 1325. Conductor: LA-56. Longitud: 345 m. Apoyos:

metálicos. Tramo subterráneo entre torre C-1000-14 proyectada y CT. Longitud: 180 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 KV. 3(lxl50)Al. Centro de transformación en caseta prefabricada de hormigón. Potencia: 250 KVA's. Tensiones: 15.000-380/220 V. Celdas de línea y protección en SF6.

**Presupuesto:** 53.958,85 Euros.

**Se solicita:** Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 5 de febrero de 2003

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López Guerrero*.

– o0o –

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 567/03

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 4 DE FEBRERO DE 2003

1.- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 20 de enero de 2003.

2.- Se dio cuenta de una providencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Castilla y León y de una sentencia del Juzgado de lo Social de Ávila, en procedimientos en los que esta Diputación es parte.

3.- Dar cuenta de una resolución de la Presidencia por la que se revisa el precio del contrato suscrito para la gestión y ejecución del programa de intervención familiar.

4.- Autorizar la revisión de precios del contrato del servicio de comedor arrendamiento de la cafetería del Centro Residencial.

5.- Autorizar la devolución de la fianza definitiva del contrato "Venta de terrenos condicionada a la construcción de un hotel en la finca de El Fresnillo".

6.- Se aprobaron varias certificaciones correspondientes a obras de conservación y nueva ejecución de carreteras provinciales.

7.- Se dio cuenta de la formalización de la Adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y la Diputación de Ávila en materia de extinción de incendios.

8.- Informar favorablemente la modificación de los estatutos de la Mancomunidad "Alto Tietar".

9.- Declarar desierto el procedimiento para la venta de una parcela de titularidad provincial.

10.- Aprobar el ejercicio de la actividad económica de aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del embalse de Las Cogotas, aprobando la memoria de esta actividad e igualmente el sistema de gestión, que será a través de Sociedad Mercantil de economía mixta.

11.- Conceder una subvención al Ayuntamiento de Barco de Ávila.

12.- Conceder una subvención a Avialfar.

13.- Proponer la adquisición de pienso para la ganadería de la Diputación.

14.- Aprobar el programa de arreglo de caminos agrarios 2003.

15.- Aprobar el plan especial de empleo para zonas deprimidas 2002.

16.- Conceder una subvención a la Asociación Abulense de Criadores de Caballos de Pura Raza Española.

17.- Que por el fondo de explotación de los servicios de cría caballar y remonta del Ministerio de Defensa se proceda al arreglo de un ecógrafo, cedido a esta institución, colaborando la Diputación en parte de los gastos que ello suponga.

18.- Aprobar la aportación de la Diputación en el convenio de colaboración con la Consejería de Agricultura y Ganadería para la retirada, transporte y destrucción de cadáveres de animales en explotaciones ganaderas de la provincia de Ávila.

19.- Asuntos de Presidencia:

19.1.- Dar cuenta del proyecto de ley de directrices esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León 2002-2009.

19.2.- Dar cuenta de una proposición del portavoz del Grupo Mixto IU.

19.3.- Dar cuenta de un informe del Sr. Interventor en relación con la concertación de una operación de tesorería para anticipar a los adjudicatarios de las obras del POL los fondos que aporta a las mismas la Unión Europea.

19.4.- Dar cuenta de un informe del Sr. Interventor, avance de la liquidación del presupuesto 2002.

19.5.- Dar la bienvenida al Sr. Obispo de Ávila.

19.6.- Felicitar al Ayuntamiento de Berrocalejo de Aragona y a los redactores de su página Web por el reciente premio obtenido.

Fuera del Orden del Día:

FOD1.- Aprobar el expediente de contratación de la obra "Refuerzo renovación del firme de la carretera av-p-129. tramo: Rasueros (cruce con C 610) - Horcajo de las Torres - Madrigal de las Altas Torres" (Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila).

Ávila, 10 de febrero de 2003

Firmas *llegibles*

- o0o -

Número 517/03

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

### ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila,
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 01/2003 (Obras)

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: obra "Refuerzo y renovación del firme de la carretera AV-P-129. Tramo: Rasueros (Cruce con C-610)-Horcajo de las Torres-

Madrigal de las Altas Torres" (Acuerdo de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila, firmado el 17 de julio de 2002).

b) Lugar de ejecución: carretera AV-P-129: Tramo: Rasueros (Cruce con C-610)-Horcajo de las Torres-Madrigal de las Altas Torres.

c) Plazo de ejecución: ocho meses (\*)

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 924.645,58 euros, IVA incluido.

5.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n
- c) Localidad y Código Postal: Ávila-05001.
- d) Teléfono: 920-357162/357150.
- e) Telefax: 920-357124/357150.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: Grupo G. Subgrupo 4. Categoría e

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

a) Fecha límite de presentación: 12 de marzo de 2003.

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila; Plaza Corral de las Campanas s/n; 05001-Ávila (de 09.00 a 14.00 horas).

## 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila (Salón de Sesiones).

b) Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n.

c) Localidad: Ávila.

d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 13 de marzo de 2003, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 13 de marzo.

e) Hora: 13.00 horas.

## 10. OTRAS INFORMACIONES.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Provincial de Licitadores quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en dicho Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre actualizada, debiendo aportar únicamente una declaración responsable haciendo constar que los datos obrantes en el citado Registro no han variado.

(\*): En la fecha de aprobación del expediente de contratación de la obra no existe disponibilidad de la totalidad de los terrenos necesarios para la ejecución de la misma (dichos terrenos aparecen reflejados en el Proyecto). Esta incidencia se tendrá en cuenta a la hora del cómputo de plazos para la ejecución de la parte de la obra a ejecutar en los terrenos de cuya disponibilidad no se dispone en este momento.

## 11.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 10 de febrero de 2003

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz*

P.D. 27-07-99

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 5.154/02

**AYUNTAMIENTO DE CRESPOS****A N U N C I O**

Por D<sup>o</sup>. SONSOLES GARCÍA GONZÁLEZ, vecina de esta localidad, con domicilio en C/ Libertad n<sup>o</sup>. 10 y con D.N.I. núm.: 50.069.437 R, , se ha solicitado de este Ayuntamiento LICENCIA DE ACTIVIDAD para la adaptación de local en edificio situado en C/ Mayor n<sup>o</sup>. 24 para desarrollar la actividad de supermercado.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5<sup>o</sup>. 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Crespos a 12 de diciembre de 2002

El Alcalde, *Pedro González Calvo*

– oOo –

Número 246/03

**AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO****E D I C T O**

Que D. Patrocinio Luque Iniesta, con D.N.I. n<sup>o</sup> 01484.709-J ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, en inmueble de su propiedad y de su marido, D. Antonio Herranz López, sito en la C/ Rampa s/n, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la vigente Ley 5/93, de 21 de octubre, se

hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Juan del Molinillo, a 20 de Enero de 2003.  
El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 268/03

## **AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS**

### **EDICTO**

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO, AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES (Ávila)  
**HACE SABER**

Que por D<sup>o</sup>. ESTHER MARTÍN HERNÁNDEZ, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una TINTORERÍA - LAVANDERÍA, a ejercer en un local comercial sito en la Avenida de Navalperal nº 4 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

En Las Navas del Marques a 22 de Enero de 2003  
Firmas, *Ilegibles*

– o0o –

Número 403/03

## **AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA**

### **ANUNCIO**

Por Don Máximo Martín Jiménez, Director Gerente de la Sociedad MAJINMA, S.A. se solicita Licencia de

Actividad y Apertura para la explotación de arena , Sección A "Los Molinos" sobre una superficie de 62.240 m<sup>2</sup> correspondiente a las Parcelas N<sup>o</sup> 188 y 184, del Polígono N<sup>o</sup> 4 del término municipal de Mingorría (Ávila)

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de Octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mingorría, a 4 de Febrero de 2003  
La Alcaldesa, *Ilegible*

– o0o –

Número 470/03

## **AYUNTAMIENTO DE CEBREROS**

### **EDICTO**

EL QUEXIGAL, S.A. ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Explotación agropecuaria de ganado ovino en extensivo, en finca El Quexigal, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Cebros, a 6 de febrero de 2003  
La Alcaldesa, *María del Pilar García González*

Número 500/03

## AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

### A N U N C I O

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2002, por el que se dio aprobación al Reglamento regulador de la figura del Cronista Oficial de la Ciudad, se le da publicidad para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

#### REGLAMENTO REGULADOR DE LA FIGURA DEL CRONISTA OFICIAL DE LA CIUDAD DE ARÉVALO

#### CAPÍTULO I

##### NOMBRAMIENTO DEL CRONISTA OFICIAL DE LA CIUDAD DE ARÉVALO

###### Artículo 1º

El nombramiento de Cronista Oficial de la Ciudad de Arévalo recaerá sobre personas físicas que se hayan distinguido en su labor de estudio, investigación y difusión de los temas relacionados con la Ciudad de Arévalo.

###### Artículo 2º.

a) La condición de Cronista Oficial de la Ciudad de Arévalo no podrá recaer en más de una persona.

b) El Ayuntamiento podrá designar un ayudante que apoye al Cronista en la realización de sus funciones, además de la puesta a disposición de los medios materiales y personales necesarios a que se refiere el apartado f del artículo 9º.

###### Artículo 3º.

a) El procedimiento para el nombramiento de Cronista Oficial de la Ciudad de Arévalo se iniciará desde la Alcaldía-Presidencia, ya sea de oficio o a propuesta de cualquier persona, entidad o asociación.

b) A la propuesta de iniciación del expediente deberá acompañarse memoria en la que se especifiquen los méritos que concurren en los candidatos propuestos, junto con reseñas biográfica y bibliográfica.

###### Artículo 4º.

La instrucción del expediente se dirigirá a acreditar y valorar los méritos de los candidatos en cuanto a su obra o actividad relativa a la ciudad de Arévalo.

###### Artículo 5º.

El nombramiento de Cronista Oficial de la Ciudad de Arévalo se acordará por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia previo dictamen de la Comisión de Cultura

#### CAPÍTULO II

##### CONTENIDO DEL TÍTULO DE CRONISTA OFICIAL

###### Artículo 6º.

El título de Cronista Oficial de la Ciudad de Arévalo es puramente honorífico y no lleva aparejado el derecho a percibir retribución económica alguna, sin perjuicio de la compensación de gastos a que se refiere el artículo 9º.

###### Artículo 7º.

a) El título de Cronista Oficial de la Ciudad de Arévalo tiene carácter vitalicio.

b) No obstante, podrá cesar por decisión propia o, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Cultura. En el primer supuesto, previa justificación, recibirá el título de Cronista Honorario de la Ciudad de Arévalo.

###### Artículo 8º.

El Cronista Oficial se compromete a realizar las siguientes tareas:

a) Emitir su opinión y evacuar consultas sobre aquellos temas relacionados con la historia de la ciudad de Arévalo, o aquellos que la Corporación, por medio de la Alcaldía Presidencia, estime oportuno someter a su consideración.

b) Redactar una memoria anual que se denominará "Crónica de Arévalo", en la que se recojan los principales acontecimientos sociales, culturales, políticos y de todo tipo relacionados con la ciudad.

###### Artículo 9º

El título de Cronista Oficial otorga los siguientes derechos:

a) A recibir del Ayuntamiento una medalla conmemorativa del nombramiento y distintiva del título, con la características que se definen en el anexo 1.

b) A la compensación de los gastos generados como consecuencia del encargo conferido de realizar algún estudio o investigación de carácter excepcional por su complejidad o por la inversión de trabajo que requiera, o que exija la realización de viajes o la adquisición de medios materiales específicos. Asimismo a la compensación de gastos generados como consecuencia de los actos derivados de su cargo, previa autorización de la Alcaldía Presidencia.

c) A ser invitado a los actos públicos organizados por el Ayuntamiento y a asistir a las sesiones de Órganos colegiados cuando así lo estime oportuno la Corporación, sin perjuicio, en todo caso, del carácter secreto del debate y votación de los asuntos que puedan afectar a la intimidad de las personas.

d) A recibir gratuitamente un ejemplar de todas las publicaciones editadas por el Ayuntamiento a partir de su nombramiento.

e) A acceder a los fondos del Archivo y de las Bibliotecas Municipales para su consulta y estudio. En todo caso, el acceso a los datos obrantes en expedientes y registros administrativos se efectuará en los términos que disponga la legislación vigente en la materia.

f) A utilizar el material y medios técnicos que se pongan a su disposición en el Ayuntamiento para facilitar el desarrollo de su labor.

g) A la publicación por parte del Ayuntamiento de la "Crónica de Arévalo", siempre que la Corporación lo considere oportuno.

### CAPÍTULO III COMPETENCIAS

#### Artículo 10.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas por este Reglamento a distintos órganos y servicios municipales en materias concretas, todas las cuestiones que se susciten referentes a la figura del Cronista y a su actividad y relaciones con el Ayuntamiento se canalizarán a través del área de Alcaldía, o en su caso a través de la Comisión de Gobierno.

Además se estará a lo dispuesto en el Estatuto y el Reglamento de la Asociación de Cronistas Oficiales

### Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

### ANEXO I

La medalla será de plata, con forma redonda de 60 milímetros de diámetro y se hallará pendiente de un cordón color carmesí.

Presentará:

En el anverso, el escudo de Arévalo y, rodeándolo, la leyenda "Cronista Oficial de la Ciudad de Arévalo".

En el reverso, el nombre y dos apellidos del cronista, así como la fecha de su nombramiento.

Arévalo, 6 de febrero de 2003

El Alcalde, *Ilegible*

– oOo –

Número 503/03

### AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6-2-2003, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15, 17 y otros de la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, y teniendo en cuenta las modificaciones de la ley 25/1998, de 13 de Julio, ha acordado con carácter provisional la modificación y establecimiento de los siguientes tributos y exacciones y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras

#### IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 de la ley 39/88 y 49b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" a fin de

que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Diego del Carpio, a 7 de Febrero de 2003  
El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 504/03

## AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

### A N U N C I O

Este Ayuntamiento Pleno, en Sesión de fecha 5 de Febrero de 2002, ha acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1989, el presente acuerdo provisional, así como el texto integro de la Ordenanza Fiscal implantada, quedan expuestos al publico en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En La Calilla, a 6 de Febrero de 2003  
El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*

– o0o –

Número 505/03

## AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO

### A N U N C I O

#### Presupuesto General Ejercicio de 2003

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 de Texto Refundido del Régimen Local de 18 4 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 18.12.02 adoptó acuerdo de aprobación inicial del

Presupuesto General de esta Entidad para 2003, que ha resultado definitivo al no haberse presentado durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2003

##### INGRESOS

###### A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	17.800
2.	Impuestos indirectos	143
3.	Tasas y otros ingresos	8.870
4.	Transfencias corrientes	63.776
5.	Ingresos patrimoniales	4.179

###### B) OPERACIONES DE CAPITAL

7.	Transferencias de capital	48.232
<b>TOTALEL INGRESO</b>		<b>143.000</b>

##### GASTOS

###### A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	51.506
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	37.381
3.	Gastos financieros	658
4.	Transferencias corrientes	955

###### B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.	Inversiones reales	52.500
<b>TOTALES GASTOS</b>		<b>143.000</b>

#### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2003

##### a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

Con habilitación nacional

1.1. Secretario Interventor 1

##### b) PERSONAL LABORAL

Operario a tiempo parcial 1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente con-

tra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

En Cabezas del Pozo, a cinco de febrero de 2003  
El Presidente, *Miguel Angel Rodríguez Portero*.

– o0o –

Número 506/03

## AYUNTAMIENTO DE BLASCOMUÑO DE MATA CABRAS

### A N U N C I O

#### Cuenta de Administración del Patrimonio del Ejercicio del 2002

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 460.3 del Texto Refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 2002 junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, con sujeción a las siguientes normas:

**a) Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la

**b) Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

**c) Oficina de presentación:** Corporación.

**d) Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Blasconuño de M., a 8 d febrero de 2003  
El Presidente, *Ilegible*

– o0o –

Número 508/03

## AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

### A N U N C I O

Aprobado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento en régimen de Concejo Abierto en

sesión Ordinaria celebrada el día 2 de Febrero de 2003, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2003, se expone al público por espacio de 15 DÍAS HÁBILES, durante el cual se admitirán contra el mismo, reclamaciones, alegaciones y sugerencias que deberán presentarse ante la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Finalizado el período de exposición, sin la presentación de ninguna reclamación, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación del siguiente resumen:

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES:

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos Directos	6.375,00
2.	Impuestos Indirectos	300,00
3.	Tasas y Otros Ingresos	8.875,00
4.	Transferencias Corrientes	11.395,00
5.	Ingresos Patrimoniales	3.501,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL:		
7.	Transferencias de Capital	23.856,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>54.302,00</b>

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES:

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de Personal	4.138,00
2.	Gastos Bienes Corrientes y Ser.	13.871,00
4.	Transferencias Corrientes	2.590,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL:		
6.	Inversiones Reales	33.703,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>53.343,00</b>

Simultáneamente de conformidad con el Art.127 R.D.781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo cómo anexo del Presupuesto General:

- I.-Relación de puestos de Trabajo y plantilla:
  - 1.-Cuerpos de Habilitación Nacional

1.1 Secretario-Interventor, plaza 1, Grupo B, C.D. N-26,

Acumulación (Res.07.03.2000 D.G.Adm.T.)

En Navaescurial a 6 de Febrero de 2003

El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 509/03

## AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

### A N U N C I O

Elaborada la Cuenta General compuesta por los Estados y Cuentas anuales del ejercicio de 2002, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuáles y 8 días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes en la Secretaría; todo ello conforme al Artículo 193.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Navaescurial 6 de Febrero de 2003

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 510/03

## AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ

### A N U N C I O

La Corporación en Sesión Ordinaria de 4-2-2003 adoptó acuerdo provisional modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras, a la vista de las modificaciones introducidas por la Ley 51/2002 de 27 de Diciembre de reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone al público a tenor del art. 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de treinta días a partir

del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP a efectos de alegaciones por escrito ante el Pleno. El acuerdo será definitivo caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones. Se podrá interponer recurso contencioso administrativo a partir de la publicación, en la forma y plazos de la jurisdicción contencioso administrativa.

## ORDENANZA FISCAL Nº 1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se modifica el artículo 2º relativo a los tipos de gravamen

- |                             |      |
|-----------------------------|------|
| 1. TIPO de gravamen URBANA  | 0,64 |
| 2. TIPO de gravamen RÚSTICA | 0,54 |

## ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA. REGULACIÓN DE EXENCIONES

Art. 1º La presente Ordenanza fiscal se dicta por el Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz en uso de las facultades que atribuye el artículo 4.1. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y para cumplir con lo que dispone el artículo 15.2 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 2º Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

- los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 3 euros
- los de naturaleza rústica, en el caso que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la suma de las parcelas reales situadas en el término municipal sea inferior a 6 euros.

La presente Ordenanza fiscal aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en el Pleno de fecha 4-2-2003 entrará en vigor desde el día 1-01-03 por aplicación de la Disposición transitoria 5ª de la Ley 51/2002 de 27 de Diciembre de reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

## ORDENANZA FISCAL Nº 2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Se modifican los artículos siguientes

Artículo 3º. 1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes las personas físicas, per-

sonas jurídicas o entidades del artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 4º 1. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible el IVA y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 4º. 3 El tipo de gravamen será el 3,40%

Aldeanueva de Santa Cruz a 6 de Febrero de 2003

El Alcalde, *Jesús García Jiménez*

– o0o –

Número 511/03

## AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES

### A N U N C I O

#### Cuenta General Ejercicio 2002

Elaborada la Cuenta General compuesta por los Estados y Cuentas Anuales del Ejercicio de 2002 y

dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales y 8 más, los interesados podrán presentar las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Todo ello de conformidad con el artículo 193 apartado 3, de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Santiago de Tormes a 5 de Febrero de 2003

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 521/03

## AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

### N O T I F I C A C I Ó N

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace públicas, mediante el presente anuncio, las notificaciones que más abajo se relacionan, no obstante haberse intentado en diversas ocasiones en los domicilios conocidos.

Contra el presente acuerdo que pone no fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde la publicación del presente ante el Pleno del Ayuntamiento o cualquier otro que considere oportuno.

Los correspondientes expedientes obran en la secretaria de este Ayuntamiento.

Interesado: D. José Cardona Villar. Domicilio desconocido. Asunto: Contribuciones especiales en las obras de pavimentación de la Calle del Parral. Importe: 603,76 euros.

Gotereo C/ del Parral nº 7, años 1999, 2000, 2001 y 2002. Importe: 46,28 euros.

En Fresnedilla a 28 de enero de 2003

El Alcalde, *Ilegible*

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 519/03

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 ÁVILA

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. ASUNCIÓN ESTHER MARTÍN PÉREZ,  
Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1  
de ÁVILA

#### HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 115/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dña. M<sup>o</sup>. MONTSERRAT MARTÍN HERNÁNDEZ, Dña. BEATRIZ GONZÁLEZ PÉREZ contra la empresa ENVERGADURA S.L. (CAFETERÍA JAMAICA), sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

A) Declarar al ejecutado ENVERGADURA S.L. (CAFETERÍA JAMAICA), en situación de INSOLVENCIA TOTAL, con carácter PROVISIONAL por importe de 3.812,66 euros para Dña. BEATRIZ PEREZ GONZALEZ, Y 4.031,22 euros para Dña. MONSERRAT MARTÍN HERNÁNDEZ. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.Sa. para su conformidad.

CONFORME

ILMO.SR.MAGISTRADO LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ENVERGADURA S.L. (CAFETERÍA JAMAICA), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En ÁVILA a tres de Febrero de dos mil tres .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este

Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*

– o0o –

Número 520/03

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº1 ÁVILA

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. ASUNCIÓN ESTHER MARTÍN PÉREZ,  
Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1  
de ÁVILA.

#### HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 3/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dña. M<sup>o</sup> PAZ SÁNCHEZ GONZÁLEZ contra la empresa ACADEMIA INFORMECA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

A) Declarar al ejecutado ACADEMIA INFORMECA S.L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL, con carácter PROVISIONAL por importe de 1.262,13 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup>. para su conformidad.

CONFORME

ILMO. SR. MAGISTRADO LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ACADEMIA INFORMECA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia. En ÁVILA a treinta y uno de Enero de dos mil tres.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.